



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso : Ejecutivo Singular
Ejecutante : Diana Estefani Morales González
Ejecutado : Wilmar Andrés Palacio Cardona
Radicación : 2019-00197
Interlocutorio : 617

Vencido como se encuentra el término del traslado del crédito concedido al ejecutado, corriendo en silencio, procede el Despacho a verificarla, encontrando que la liquidación presentada (fl 64), tiene intereses ajenos a los que ordeno seguir adelante la ejecución, es decir al 0.5% mensual es decir el 6% por ello, el Despacho, procede a actualizar la liquidación del crédito de conformidad con el num. 3º art. 446 del C.G.P., así:

años	meses	capital	0,50%	
				0,00
2018		32.639.216,00		32.639.216,00
	de agosto a			
2020	noviembre	26 meses	4.243.099,00	4.243.099,00
	totales			36.882.315,00
GRAN TOTAL				36.882.315,00

Por lo anterior, el Despacho APRUEBA la anterior modificación de la liquidación del crédito, debidamente actualizada a la fecha.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

98ac341253608da2b6b13ce842ebdd9b7307a76224c5e8fbc83ec9fad8e54600

Documento generado en 30/11/2020 05:43:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>